

ría los pliegos y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la sala de Juntas de esta Corporación (Bravo Murillo, 23) a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos. Han sido cumplimentados los requisitos de los números 2.º y 3.º del artículo 25 del repetido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle, número, enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la licitación pública para la ejecución de las obras de, en nombre (propio o de persona o Entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias) declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o Entidad representada, en su caso)

comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su virtud, se comprometo a ejecutar las obras de referencia por un importe de (en letra y número) pesetas,
(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de junio de 1975.—El Presidente.—5.613-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Extraviado el resguardo del depósito número 5.581 de entrada y 431 de registro, provisional para subastas, por 31.672 pesetas, a nombre de Justo García Martínez para optar a la subasta de obras de «Adoquinado sobre arena entre los puntos kilométricos 23,197 al 26,79550 de la carretera de Guillarey a Ramarosa, se previene a quien lo posea lo presente en esta Delegación, pues, tomadas las precauciones oportunas, no se entregará el depósito más que a su dueño legítimo, quedando el resguardo anulado, conforme está previsto, transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Pontevedra, 6 de marzo de 1975.—El Delegado de Hacienda.—10.678-C.

Tribunales de Contrabando

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, se notifica a Nicos Drouzas, Danielle Bouliane, Athanase Constantin Tsoukarakis, representante legal de «Hercules Shipping Company Limited», «Michelepi Panayotis, Nicos Cochilas, Giuseppe Criçtoforetti, Filipo Tadei, sin domicilio conocido en España; Giovanni Bordiga, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Balmes, número 436, 3.º D; José Gari Tomás, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle Flecha Roca Barceló, número 57, y Juan Escandell Darias, con último domicilio conocido en Ibiza, calle Juan de Austria, número 8, inculcados en el expediente de contrabando número 153 de 1974, instruido por aprehensión de tabaco, valorado en 25.406.436,30 pesetas, transportado en el buque de bandera griega «Danielle Delta», así como de dos aparatos transceptores portátiles, valorados en 6.000 pesetas, y descubrimiento de tabaco, valorado en 11.245.500 pesetas, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha acordado convocar nueva vista del expediente para la sesión del Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda el día 22 de julio de 1975, a las diez horas.

Lo que se les comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme pre-

viene el párrafo 1), del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presenten y propongan, en el acto de la vista, según determina el párrafo 3) del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Palma, 17 de junio de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.927-E.

Desconociéndose el actual paradero de Angel Canto Rodríguez, con último domicilio conocido en «Can Sa Torre», San Carlos —Ibiza—, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 17 de julio de 1975, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 144/1975, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 17 de junio de 1975.—El Secretario del Tribunal.—4.928-E.

BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Albiol Parellada, residente en Andorra la Vieja, avenida Meritxell, ignorándose el número, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 528/74, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía que fué valorada en 1.455.578 pesetas, según se le tiene ya notificado, ha acordado convocar nueva vista del expediente para la sesión del Pleno del Tribunal, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, el día 14 de julio de 1975, a las diez horas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo 1.º del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presente y proponga, en el acto de la vista, según determina el párrafo 3.º del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Asimismo se le notifica que el Tribunal ha acordado su comparecencia personal a di-

cho acto y que, de no hacerlo, ello no impedirá su celebración, deparándole los perjuicios que en derecho procedan (artículo 85-2 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas).

Barcelona, 17 de julio de 1975.—El Secretario del Tribunal.—4.960-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Ignacio de Barnóla y de Sicart, calle Tres Torres, número 49, Barcelona, 17.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 19 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Piedras.

Término municipal en que se sitúa la toma: Cartaya (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 5 de junio de 1975.—El Comisario-Jefe de Aguas.—2.891-D.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES
COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO
Y BOLSA.**
BILBAO
Admisión de valores a la cotización oficial (Induban)

-Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas del Boletín de Cotización Oficial, 6.000.000 de bonos de caja, simples y al portador, de 1.000 pesetas nominales cada uno, números 1 al 6.000.000, con un interés anual del 7,50 por 100, pagadero por semestres vencidos los días 10 de noviembre y 10 de mayo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 10 de noviembre de 1974, con amortización total al décimo año, el día 10 de mayo de 1984, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por el «Banco de Financiación Industrial, S. A.» (Induban), mediante escritura pública del 19 de julio de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 12 de junio de 1975.—El Secretario, José Luis Contreras.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, José María Otamendi.—2.871-10.

**MADERAS Y AGLOMERADOS DEL TEA,
SOCIEDAD ANONIMA**
PUENTEAREAS (PONTEVEDRA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en el salón de actos de la Casa Sindical de Puenteareas (Calvo Sotelo, 6), el próximo día 30 de julio de 1975, a las dieciséis treinta horas, para tratar el siguiente:

Orden del día

1.º Declaración de nulidad, en su caso, de la operación de ampliación de capital acordada el 28 de enero de 1974.

2.º Propuesta de ampliación de capital de 84.400.000 pesetas.

3.º Ruegos y preguntas.

Si no se reuniera en la primera convocatoria el quórum exigido por la Ley y Estatutos, la Junta general extraordinaria convocada en el presente anuncio tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 31 de julio de 1975, en el mismo local y hora que se señala en la primera.

Puenteareas, 3 de julio de 1975.—El Secretario, Rodolfo Alvarez Rodríguez.—3.125-D.

**DETALLISTAS ASOCIADOS COMERCIOS
CATALANES, S. A.**
(DACCSA)

Se convoca Junta general ordinaria de señores accionistas para el próximo día 23 de julio actual, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día 24, a la misma hora, en segunda convocatoria, si procediere, para tratar del siguiente orden del día:

— Balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1974.

— Aplicación de resultados.

— Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1975.

La Junta tendrá lugar en Barcelona, calle de Calvet, número 50, piso 1.
Barcelona, 2 de julio de 1975.—El Consejo de Administración.—11.208-C..

BANCO GENERAL
del Comercio y la Industria

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 y de 9 de agosto de 1974, a continuación se publican los tipos de interés, preferenciales y máximos, que este Banco aplicará a las operaciones que formalice en lo sucesivo; tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

	Tipos	
	Preferenciales Porcentaje	Máximos Porcentaje
Operaciones activas:		
Operaciones por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	7,90	8,00
Créditos en letra	8,40	8,50
Créditos personales en póliza	8,40	8,50
Créditos con garantía real	8,40	8,50
Operaciones por plazo superior a dieciocho meses e inferior a dos años:		
° Descuentos comerciales y créditos de cualquier clase ...	8,90	9,00
Operaciones por plazo igual o superior a dos años y sin exceder de tres años:		
Descuentos comerciales y créditos de cualquier clase (incluidas comisiones)	12,50	13,50
Operaciones por plazo superior a tres años:		
Descuentos comerciales y créditos de cualquier clase (incluidas comisiones)	13,75	14,75

Operaciones pasivas:

	Tipos de interés Porcentaje	
Cuentas corrientes a la vista (mínimo)		0,50
Imposiciones y certificados de depósito por plazo de dos años y hasta dos años y medio		7,25
Imposiciones y certificados de depósito por plazo superior a dos años y medio y hasta tres años		7,75
Imposiciones y certificados de depósito por plazo superior a tres años y hasta tres años y medio		8,25
Imposiciones y certificados de depósito por plazo superior a tres años y medio y hasta cuatro años		8,50
Imposiciones y certificados de depósito por plazo superior a cuatro años y hasta cinco años		9,00

Los tipos de interés de las imposiciones a plazo fijo o certificados de depósito con intereses trimestrales podrán ser aumentados o disminuidos, si así se pacta, en la misma cuantía en que se modifique el tipo de interés básico del Banco de España vigente en el momento de la formalización del depósito.

Madrid, 2 de julio de 1975.—11.208-C.

BANCO DE CREDITO COMERCIAL
(Antes Banco Giménez)
BARCO DE AVILA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 (modificada por la de 9 de agosto de 1974), se da publicidad a continuación a los tipos de interés, preferenciales y máximos, que el «Banco de Crédito Comercial» aplicará a las operaciones activas y pasivas que formalice a partir del 6 de julio de 1975.

El interés (incluidas comisiones) aplicable a las operaciones en función del plazo será:

	Tipos	
	Normal Porcentaje	Preferencial Porcentaje
Operaciones activas:		
Dos años hasta tres	13,00	12,50
A tres o más años	14,00	13,50

En las cuentas corrientes a la vista, el tipo de interés mínimo será el 0,50 por 100. En las restantes operaciones a plazo inferior a dos años, el interés preferencial será el establecido por la Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, minorado en el 0,10 por 100.

El interés aplicable a las imposiciones a plazo de dos o más años, representadas o no por certificados de depósito, será el siguiente:

	Porcentaje
Operaciones pasivas:	
A dos años	8,50
A treinta meses	9,00
A tres o más años	9,50

Barco de Avila, 2 de julio de 1975.—11.252-C.

A. GONZALEZ DEL CASTILLO, S. A.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión, mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «A. González del Castillo, S. A.»; «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), y «Hierros Velasco, S. L.», concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas de «A. González del Castillo, S. A.», en su reunión celebrada el 30 de octubre de 1974, aprobó por unanimidad considerar cumplida la condición suspensiva a que quedó sujeto el acuerdo de la fusión por absorción con «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresas, acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria de señores accionistas, celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuentes con todo lo que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley, y en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «A. González del Castillo, S. A.», en su reunión celebrada el día 28 de mayo de 1975, estando presente la totalidad de los accionistas, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Se acuerda la fusión de «A. González del Castillo, S. A.», con «Hierros Velasco, S. L.»; «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), y «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA), mediante la absorción por Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA), de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA); «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción quedarán disueltas sin liquidación las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2,683 acciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 969 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán, por cada 5,159 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.»

— Los socios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 11.000 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirán 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los socios de «Hierros Velasco, S. L.», recibirán, por cada 1,719 participaciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.»

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirán 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «A. González del Castillo, Sociedad Anónima», recibirán, por cada 7,974 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima».

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), y consiguiente adjudicación de acciones de esta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.», aumenta su capital

en la forma que se dispone en el acuerdo primero, C), del Orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA); «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), y a los socios de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras, o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) Se aumentará el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autorizará al Consejo de Administración de dicha Sociedad para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones y participaciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondiente y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda nueva prórroga del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de empresas.

2.º Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión, que se adjunta al final de esta acta. Asimismo «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), se da por enterada de los balances respectivos de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA); «Hierros Velasco, S. L.»; «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), y «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), que se somete a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

3.º Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación, aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formaliza y, en general, ejecutar cuantos actos y contratos sean precisos y formular documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

4.º Se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación.

5.º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo segundo, de la Ley de 18 de julio de 1951, de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA); «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA); «Suministros de

la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), mediante absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

6.º Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, don Angel González del Castillo, y al Consejero doña María del Pilar Ruiz Pérez, para que indistintamente cualquiera de ellos, efectúe cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de empresas, elevar a escritura pública los acuerdos precedentes y, en general, llevar a buen fin cuantas gestiones sean precisas para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—La Secretaria, María del Pilar Ruiz Pérez.—11.198 C. 2.ª 8-7-1975

HIERROS ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCION, S. A.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.», concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), en su reunión celebrada el 30 de octubre de 1974 aprobó, por unanimidad, considerar cumplida la condición suspensiva a que quedó sujeto el acuerdo de la fusión por absorción con «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresas, acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuentes con todo lo que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de dicha Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1975, estando presente la totalidad de los accionistas, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Se acuerda la fusión de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), con «Hierros Velasco, S. L.», «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), y «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de estas Sociedades cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción quedarán disueltas sin liquidación las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2.683 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 989 acciones de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán por cada 5.159 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima».

— Los socios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 11.000 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los socios de «Hierros Velasco, S. L.», recibirán por cada 1.719 participaciones que posean de la sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.».

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una recibirá 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), recibirán por cada 7.974 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.».

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), y consiguiente adjudicación de las acciones de esta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.» aumenta su capital en la forma en que se dispone en el acuerdo primero C) del orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA), «A. González del Castillo, S. A.», y a los socios

de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras, o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) Se aumentará el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autorizará al Consejo de Administración de dicha Sociedad para que, teniendo el valor de las acciones y participaciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondientes y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda la nueva prórroga solicitada del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

Segundo.—Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión, que se adjunta al final de esta acta. Asimismo «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), se da por enterada de los balances respectivos de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Velasco, S. L.», «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), que se someten a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

Tercero.—Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación; aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formaliza, y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Cuarto.—Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación.

Quinto.—En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo 2.º, de la Ley de 18 de julio de 1951 del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), mediante la absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

Sexto.—Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, don José Cuevas de Pablo, y al Consejero, don Moisés Cuevas de Pablo, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, efectúe cuan-

tos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de Empresas, llevar a buen fin cuantas gestiones sean necesarias para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Secretario, Moisés Cuevas de Pablo.—11.201-C.
2.ª 8-7-1975

SUMINISTROS DE LA CHAPA, S. A.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «A. González del Castillo, S. A.», «Hierros Velasco, S. L.», y «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que el Consejo de Administración de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), en su sesión celebrada el 30 de octubre de 1974, aprobó por unanimidad considerar cumplida la condición suspensiva en su doble condición a que quedó sujeto el acuerdo de que por la Junta general de accionistas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), se adopte el correlativo acuerdo de fusión por absorción de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» y de «Hierros Velasco, S. L.», así como de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresas; acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuente con todo lo que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley, y el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1975, estando presente la totalidad del capital social suscrito y desembolsado, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Se acuerda la fusión de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), con «Hierros Velasco, S. L.», «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción, quedarán disueltas sin liquidación las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2,683 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 969 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán por cada 5,159 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los socios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 11.000 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirán 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los socios de «Hierros Velasco, S. L.», recibirán por cada 1,719 participaciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «A. González del Castillo, Sociedad Anónima», recibirán por cada 7,974 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA).

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA) y consiguiente adjudicación de las acciones de esta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.», aumenta su capital en la forma que se dispone en el acuerdo cuarto del orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA), «A. González del Castillo, S. A.», y a los socios de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras, o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) Se aumentará el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA),

«Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autorizará al Consejo de Administración de dicha Sociedad para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones y participaciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondientes y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda la nueva prórroga solicitada del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

Segundo. Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión, que se adjunta al final de esta acta. Asimismo, «Suministros de la Chapa, S. A.», se da por enterada de los balances respectivos de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima» (PEHISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), que se someten a la aprobación de sus Juntas generales de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

Tercero. Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación; aprobar el balance de la Sociedad, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura en que dicha fusión se formaliza; y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Cuarto. Se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas que hayan ejercitado el derecho de separación.

Quinto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo 2.º, de la Ley de 18 de julio de 1951, del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), mediante absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

Sexto. Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, don Antonio San José Calderón, y al Consejero, don Manuel Guzmán Ovejero, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, efectúe cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de Empresas, elevar a escritura pública los acuerdos precedentes y, en general, llevar a buen fin cuantas gestiones sean necesarias para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Guzmán Ovejero.—11.200-C.

HIERROS VELASCO, S. L.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Hierros Velasco, S. L.», «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «A. González del Castillo, S. A.», y «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que la Junta general extraordinaria universal de los socios propietarios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», en su reunión celebrada el 30 de octubre de 1974, aprobó por unanimidad considerar cumplida la condición suspensiva a que quedó sujeto el acuerdo de la fusión por absorción con «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresas, acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria, con la asistencia de la totalidad de los socios propietarios de la misma, celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuentes con todo lo que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley, y el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria de socios propietarios de «Hierros Velasco, S. L.», en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1975, estando presente la totalidad de los socios propietarios de la misma, aceptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Se acuerda la fusión de «Hierros Velasco, S. L.» con «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción, quedarán disueltas sin liquidación las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirán 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2.683 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de valor nominal cada una, recibirá 969 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán por cada 5.159 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.».

— Los socios de «Hierros Velasco, Sociedad Limitada», por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 11.000 participaciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirán 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los socios de «Hierros Velasco, S. L.», recibirán por cada 1.719 participaciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.».

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: Por sus 5.000 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «A. González del Castillo, Sociedad Anónima», recibirán por cada 7.974 acciones que posean de la Sociedad, una acción de «Peninsular de Hierros, Sociedad Anónima».

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), y consiguiente adjudicación de las acciones de esta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.», aumenta su capital en la forma en que se dispone en el acuerdo primero, c), del orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, Sociedad Anónima» (SUMISA), «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), y a los socios de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) Se aumentará el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, Sociedad Anónima» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra máxima de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autorizará al Consejo de Administración de dicha Sociedad para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones y participaciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía exacta del capital social, el número de acciones correspondientes y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

d) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condi-

ción suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda la nueva prórroga solicitada del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

2.º Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión, que se adjunta al final de esta acta. Asimismo, «Hierros Velasco, S. L.», se da por enterada de los balances respectivos de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), que se someten a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

3.º Se autoriza a la Junta general para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los socios que hubieren hecho uso de su derecho de separación, aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formaliza; y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, la Junta podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

4.º Se autoriza a la Junta para acordar el fraccionamiento del reembolso de las participaciones de los socios que hayan ejercitado el derecho de separación.

5.º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo 2.º de la Ley de 18 de julio de 1951, del Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), «Hierros Velasco, S. L.», y «A. González del Castillo, Sociedad Anónima» (GONCASA), mediante absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

6.º Se faculta al Director Gerente, don Longinos Velasco Arenas, y al Secretario, don Ruperto Velasco Serrano, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, efectúe cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de Empresas; elevar a escritura pública los acuerdos precedentes y, en general, llevar a buen fin cuantas gestiones sean necesarias para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Secretario, Ruperto Velasco Serrano.—11.199-C.
2.ª 8-7-1975

PENINSULAR DE HIERROS, S. A.

Se hace público que con fecha 26 de octubre de 1974 el Ministerio de Hacienda, mediante Orden ministerial de igual fecha, ha aprobado la operación de fusión mediante la absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Hierros Velasco, S. L.», «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), «A. González del Castillo, S. A.», y «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), concediendo a las mismas las exenciones tributarias previstas en la legislación vigente.

Se hace público asimismo que en la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), en su reunión celebrada el 30 de octubre de 1974 aprobó por unanimidad considerar cumplida la

condición suspensiva a que quedó sujeto el acuerdo de la fusión por absorción por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «A. González del Castillo, S. A.»; «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), y «Hierros Velasco, S. L.», de que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales para la concentración e integración de Empresa, acto corporativo que se aprobó por la Junta general extraordinaria universal de señores accionistas celebrada el día 1 de diciembre de 1973.

Consecuentes con todo lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134, en relación con el 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1971, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley, y en el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968, se hace público que la Junta general extraordinaria universal de accionistas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), en su reunión celebrada el día 26 de mayo de 1975, estando presente la totalidad de los accionistas, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º Se acuerda la fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), con «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA) mediante la absorción por la primera de las cuatro restantes Sociedades citadas.

La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) Las sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), aportan a «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), todo su activo y pasivo de conformidad con el balance final de estas Sociedades, cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción, quedarán disueltas, sin liquidación, las Sociedades «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibiendo:

— Los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 9.315.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 1.863 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia, los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA), recibirán por cada 2.883 acciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 4.845.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 969 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia los accionistas de «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA), recibirán por cada 5.159 acciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los socios de «Hierros Velasco, S. L.»

por 11.000.000 de pesetas nominales, 31.995.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 11.000 participaciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 6.399 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia los socios de «Hierros Velasco, S. L.» recibirán por cada 1.719 participaciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

— Los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), por 5.000.000 de pesetas nominales, 3.135.000 pesetas nominales en acciones totalmente liberadas de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una, a saber: por sus 5.000 acciones, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, recibirá 627 acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), de 5.000 pesetas de valor nominal cada una. En consecuencia los accionistas de «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), recibirán por cada 7.974 acciones que posean de la Sociedad una acción de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA).

Para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA) por «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), y consiguiente adjudicación de acciones de esta última a los accionistas y socios de las Sociedades absorbidas, «Peninsular de Hierros, S. A.» aumenta su capital en la forma en que se dispone en el acuerdo cuarto del orden del día de esta Junta.

A efectos de adjudicación de las acciones de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), a los accionistas de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), y a los socios de «Hierros Velasco, S. L.», los titulares de las acciones y participaciones de estas cuatro últimas Sociedades podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras o podrán, en su caso, negociar las acciones que resulten.

c) La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que el Ministerio de Hacienda conceda la nueva prórroga solicitada del plazo para realizar esta operación con los beneficios fiscales establecidos para la concentración e integración de Empresas.

2.º Se aprueba el balance cerrado el día anterior a la fecha del acuerdo de fusión que se adjunta al final de esta acta. Asimismo, «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), se da por enterada de los balances respectivos de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), que se someten a la aprobación de sus Juntas generales a efectos de fusión de las cinco Sociedades.

Estos balances figuran como anexo a la presente certificación.

3.º Se autoriza al Consejo de Administración para efectuar las liquidaciones o asegurar previamente los créditos a los acreedores que se hubieren opuesto por escrito a la fusión; liquidar la participación de los accionistas que hubieren hecho uso de su derecho de separación, aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura pública en que dicha fusión se formaliza; y, en general, ejecutar cuantos actos sean precisos y formular los documentos necesarios para llevar a buen fin el proceso de fusión.

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo, el Consejo de Administración podrá delegar, con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

4.º Se aumenta el capital social de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA), para la realización de la absorción de «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), en la cantidad que sea necesaria hasta la cifra de 49.300.000 pesetas, representada por un máximo de 9.860 acciones de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

Se autoriza al Consejo de Administración para que, teniendo en cuenta el valor de las acciones de los socios que han ejercitado el derecho de separación, fije la cuantía del capital social, el número de acciones correspondientes y redacte el artículo 5.º de los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con estas cifras.

5.º Se autoriza al Consejo de Administración para acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones a los accionistas y socios que hayan ejercitado el derecho de separación.

6.º En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, párrafo segundo de la Ley de 18 de julio de 1951, del Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, los acuerdos de fusión de «Peninsular de Hierros, S. A.» (PEHISA); «Hierros Especiales para la Construcción, S. A.» (HIESCOSA); «Suministros de la Chapa, S. A.» (SUMISA); «Hierros Velasco, S. L.» y «A. González del Castillo, S. A.» (GONCASA), mediante absorción por la primera de las cuatro últimas, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en los periódicos de mayor circulación de esta capital.

7.º Se faculta al Presidente del Consejo de Administración, don Longinos Velasco Arenas, y a los Consejeros don José Cuevas de Pablo, don Angel González del Castillo y don Antonio San José Calderón, para que, indistintamente, cualquiera de ellos, efectúe cuantos actos y contratos sean precisos para la tramitación legal del acuerdo tomado por unanimidad, así como la tramitación del expediente de absorción de Empresas; elevar a escritura pública los acuerdos precedentes y, en general, llevar a buen fin cuantas gestiones sean necesarias para la realización de estos acuerdos.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Secretario, Pedro Cuevas de Pablo.—11.197-C.
2.º 8-7-1975

CERAMICA CUSO, S. A. FUSION POR ABSORCIÓN

Absorbente: «Cerámica Cusó, S. A.»
Absorbida: «Cerámica Cervelló, S. L.»

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 143 en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a cuantos efectos fueren procedentes, se anuncia que, por acuerdo de las respectivas Juntas generales de socios, se procede a la fusión por absorción de las Compañías «Cerámica Cusó, S. A.», y «Cerámica Cervelló, S. L.», mediante la absorción que la primera hace de la segunda y consiguiente traspaso en bloque del patrimonio social, activo y pasivo, de la absorbida, que adquiere la absorbente.

Barcelona, 4 de julio de 1975.—«Cerámica Cusó, S. A.»—El Presidente, Luis Cusó Abadal.—2.920-5.

2.º 8-7-1975

DRUCKER, S. A.

Anuncio de fusión con «Iberpedic, S. A.», mediante absorción por ésta

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Socie-

dades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 6 de junio último con las formalidades y demás requisitos legales exigidos por el artículo 58 de la citada Ley, se acordó, por unanimidad, aprobar la fusión de «Drucker, S. A.», con «Iberpedic, S. A.», (domiciliada en Elda, Alicante, calle Pizarro, 31, y constituida el 19 de julio de 1972, cuyo capital social, enteramente desembolsado, es de un millón de pesetas), mediante la absorción de esta última Sociedad por parte de la primera, con disolución, pero sin liquidación de aquella con arreglo a los términos siguientes:

a) Que la absorción se realice mediante traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la absorbida a la absorbente, la que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquella.

b) Que a consecuencia de la absorción se proceda al canje de las acciones de «Iberpedic, S. A.», por acciones de «Drucker, S. A.», a razón de tres acciones de esta última de valor nominal cada una de 12.000 pesetas por aumento del valor nominal de las existentes en 2.000 pesetas cada una por cada cuatro acciones de la absorbida de 5.000 pesetas de valor nominal cada una.

c) Aprobar el Balance social cerrado el 5 de junio del año en curso, por ser el que ha servido de base para la adopción del acuerdo de fusión por absorción.

d) Facultar al Administrador de la Sociedad, don Jaime L. Drucker, con toda la amplitud necesaria en derecho para que:

1.º Amplíe el capital social en la medida pertinente para realizar el canje de las acciones y proceda a la obligada modificación de los Estatutos Sociales.

2.º Proceda a la publicación de los anuncios de fusión preceptuados por la Ley.

3.º Liquide o asegure los créditos de los acreedores que se hubieran opuesto a la fusión.

4.º Apruebe el balance de la Sociedad cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

5.º Realice cuantos trámites, gestiones, actos o contratos, tanto públicos como privados, sean necesarios, preceptivos o convenientes para la ejecución y legalización del presente acuerdo, incluso para el traspaso o cambio de nombre de la industria «Iberpedic, S. A.», a favor de esta Sociedad ante la Delegación de Industria competente, otorgando y firmando los correspondientes contratos públicos o privados y escritura o escrituras públicas y realizando cuanto fuera necesario o conveniente hasta conseguir su inscripción en los Registros Mercantil y de la Propiedad, así como otorgando cualquier otra escritura de subsanación o rectificación que fuera necesaria y pudiendo otorgar, incluso, poderes notariales a terceras personas para el ejercicio concreto de alguna de las anteriores facultades.

Barcelona, a 16 de junio de 1975.—El Administrador, Jaime L. Drucker.—
2.972-D. 1.º 8-7-1975

IBERPEDIC, S. A.

Anuncio de fusión con «Drucker, S. A.», mediante su absorción por esta última

A efectos de lo dispuesto en los artículos 143 y siguientes concordantes de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 6 de junio último, con las formalidades y demás requisitos le-

gales exigidos por el artículo 58 de la citada Ley, se acordó, por unanimidad, proceder a fusionarse, mediante absorción por ella, con la Sociedad «Drucker, Sociedad Anónima» (domiciliada en Barcelona, calle Rosellón, 257, y constituida el 7 de diciembre de 1972, cuyo capital social, enteramente desembolsado, es de dos millones de pesetas), con arreglo a los siguientes términos:

a) Que la indicada absorción se realice mediante el traspaso de todo el activo y pasivo de esta Sociedad a «Drucker, S. A.», la que, en consecuencia, se subrogará en todos los derechos y obligaciones de esta Compañía, al tiempo de realizarse la absorción.

b) Que al producirse la indicada absorción se proceda al canje de las acciones de «Iberpedic, S. A.», por acciones de «Drucker, S. A.», a razón de tres acciones de esta última de valor nominal cada una de 12.000 pesetas por aumento del valor nominal de las existentes en 2.000 pesetas por cada cuatro acciones de valor nominal cada una de 5.000 pesetas de la absorbida.

c) Aprobar el Balance social, cerrado en 5 de junio último, por ser el que ha servido de base para la adopción del acuerdo de fusión por absorción.

d) Facultar al Administrador de la Sociedad, don Jaime L. Drucker, con toda la amplitud necesaria en derecho para que:

1.º Proceda a la publicación de los anuncios de fusión preceptuados por la Ley.

2.º Liquide o asegure los créditos de los acreedores que se hubieran opuesto a la fusión.

3.º Apruebe el Balance de la Sociedad, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión.

4.º Proceda a la disolución, sin liquidación, de esta Sociedad, al tiempo de llevarse a cabo la absorción de la misma por parte de «Drucker, S. A.»

5.º Realice cuantos trámites, gestiones, actos o contratos, tanto públicos como privados, sean preceptivos o convenientes para la ejecución y legalización del presente acuerdo, incluso para el traspaso o cambio de nombre de esta industria a favor de «Drucker, S. A.», ante la Delegación de Industria competente, otorgando y firmando los correspondientes contratos privados o públicos y escritura o escrituras públicas y realizando cuando fuera necesario o conveniente hasta conseguir su inscripción en los Registros Mercantil y de la Propiedad, así como otorgando cualquier otra escritura de subsanación o rectificación que fuera necesaria y pudiendo otorgar, incluso, poderes notariales a terceras personas para el ejercicio concreto de alguna de las anteriores facultades.

Elda (Alicante), a 16 de junio de 1975.
El Administrador, Jaime L. Drucker.—
2.971-D. 1.º 8-7-1975

DISTRIBUCION Y ELABORACION DE LACTEOS, S. A.

DELACTE

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, y conforme con los Estatutos Sociales y disposiciones legales que les afecten, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, carretera general del Norte, número 288, El Torreón (Tacoronte), el día 29 de julio del corriente año, a las veinte horas (ocho de la tarde), en primera convocatoria, y si fuera del caso, en segunda convocatoria al día siguiente

te, en el mismo lugar y hora señalado para la primera, la cual ha de celebrarse con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o nombramiento de Interventores, en su caso.

Podrán concurrir a la Junta los titulares que con cinco días de antelación a la misma, hayan efectuado el depósito de sus acciones o los resguardos bancarios pertinentes, en el domicilio de la Compañía.

Tacoronte (Tenerife), a 27 de junio de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.083-D.

GENEROS DE PUNTO EXTERIORES, SOCIEDAD ANONIMA

BAÑERES

Junta general extraordinaria

Los Administradores de «Géneros de Punto Exteriores, S. A.» (GEPESA), de conformidad con los Estatutos sociales y artículo 58 de la Ley de Sociedades Anónimas, convocan Junta general extraordinaria, de la Sociedad Anónima en el domicilio social, Bañeres, avenida de los Mártires, número 3, en primera convocatoria, el día 28 de julio, a las diecinueve horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Informe de los Administradores, desde el mandato conferido en la última Junta general, su actuación.

2.º Informe de los Administradores en relación con la Junta general de acreedores, a la que han asistido o puedan asistir, por consecuencia del mandato anterior, y medidas a adoptar, a la vista de todo ello, en función de la marcha social, o, en su caso, de la liquidación del patrimonio social. Nombramiento de liquidadores, en su caso.

3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunir quórum suficiente para la celebración en primera convocatoria, se reunirá en segunda convocatoria, en el domicilio social antes mencionado.

Bañeres (Alicante), 12 de junio de 1975. Los Administradores, José Blanes Cortés y José Sanjuán Sanjuán.—10.982-C.

TERMICAS DEL BESOS, S. A.

BARCELONA-6

Ronda General Mitre, 126, 5.º 2.º

Ponemos en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones de esta Sociedad, emisión enero 1974; que el 24 de julio próximo vence el correspondiente cupón número 3. El importe líquido de 387,50 pesetas podrá hacerse efectivo en cualquiera de las siguientes Entidades:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.

Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona.

Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Banco Central.

Banco Español de Crédito.

Banco Guipuzcoano.

Banco Hispano Americano.

Banco Urquijo.

O bien, en nuestro domicilio social, cualquier día laborable, de diez a una de la mañana, contra la presentación del cupón correspondiente.

Barcelona, 20 de junio de 1975.—El Director general, J. M. Badía.—10.988-C.

MOBILIARIA INTERNACIONAL DE INVERSIONES, S. A.

(Inscrita en el Registro Especial de Inversión Mobiliaria con el número 476)

Balance al 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		61.621.801,67	Capital		200.000.000,00
Caja		117.570,00	Acreedores		4.162.359,68
Bancos		61.504.231,67	Por compra de valores		4.121.109,68
Cartera de valores		127.196.057,21	Otros acreedores		41.250,00
Acciones cotizadas		106.681.057,21			
Acciones no cotizadas		20.000.000,00			
Obligaciones no cotizadas		515.000,00			
Deudores		11.047.128,25			
Dividendos a cobrar		105.214,10			
Por venta de valores		10.941.914,15			
Inmovilizado intangible		3.472.640,00			
Gastos constitución		3.472.640,00			
Resultados del ejercicio		824.732,55			
Total Activo		204.162.359,68	Total Pasivo		204.162.359,68

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1974

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Pérdida en venta de títulos		1.602.713,87	Cupones y dividendos de la Cartera		128.930,60
Pérdida en venta de derechos y suscripción adquiridos		136.348,19	Beneficio en venta de títulos		501.099,91
			Intereses bancarios		284.299,00
			Resultados del ejercicio		824.732,55
Total Debe		1.739.062,06	Total Haber		1.739.062,06

Detalle de la composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1974

Sectores	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
03. Pesca	115.000	282.386	302.658
33. Metálicos básicos	583.500	4.429.673	3.571.087
50. Constructoras de Obras Públicas	554.000	5.923.796	4.562.617
52. Inmobiliarias y constructoras	642.000	2.274.210	2.188.996
58. Electricidad	2.494.500	4.677.805	4.937.733
75. Servicios comerciales	2.204.000	11.241.834	8.895.672
80. Bancos (1)	5.901.000	71.102.778	65.778.985
85. Sociedades de Inversión Mobiliaria	877.500	1.955.668	1.863.930
95. Otras Entidades financieras	594.500	4.792.908	4.975.400
Acciones no cotizadas (2)	20.000.000	20.000.000	20.000.000
Obligaciones no cotizadas	515.000	515.000	515.000
Total	34.281.000	127.196.058	117.592.078

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la Cartera

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Banco de la Vasconia (1)	600.000	9.594.402	8.064.000
Banesto (1)	1.080.500	9.336.606	8.064.493
Banco Castilla (1)	524.500	7.152.195	5.907.263
Banco de Gredos (1)	668.000	8.159.020	11.744.735
Proyectos y Construcciones (2)	20.000.000	20.000.000	20.000.000
Total	22.873.000	54.242.223	53.780.491

Nota: El balance, la cuenta de resultados y el detalle de la Cartera, que anteceden, fueron aprobados por la Junta general de accionistas, celebrada el pasado 25 de junio de 1975, debidamente informados y certificados por los señores censores jurados de cuentas don José Luis López Combarros y don Vicente Martín y Martín, designados, respectivamente, por la Dirección General de Política Financiera y por la Sociedad.

Madrid, 7 de julio de 1975.—11.216-C.

PROMOTORA MALLORQUINA, S. A.
(PROMASA)Convocatoria a Junta general
extraordinaria

En virtud al requerimiento notarial promovido por el accionista de la Sociedad don José Ivorra Gisbert, se convoca a Junta general extraordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, a los señores accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en el cine «Aliatar», sito en avenida Pérez Galdós, número 73, de Valencia, el próximo día 27, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, a igual hora, el día 28, por segunda con-

vocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Modificación o supresión de los artículos 12 y 13 de los Estatutos, de tal modo que se acuerde la libre transmisión de las acciones, sin las limitaciones contenidas en dichos artículos.

2.º Dejar sin efecto, por improcedentes, los acuerdos 1.º, 2.º y 3.º tomados en el Consejo de Administración celebrado el día 24 de mayo de 1975.

3.º Adjudicación de pisos de «Torre Mallorca» y «solar B», propiedad de la Sociedad, a los accionistas, en proporción a sus acciones, con cargo a las reservas libres, con constitución de servidumbre de paso a través del «solar B» y a favor de la «Torre Mallorca».

4.º Ruegos y preguntas.

5.º Redacción y aprobación del acta por la propia Junta general o, en su caso, nombrar dos interventores para aprobarla.

Valencia, 3 de julio de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.129-D.

INDUSTRIAS ALCORENSES
CONFEDERADAS, S. A.
(INALCO)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de junio de 1975, se con-

voca Junta general extraordinaria, a celebrar (D. m.) en el domicilio social el día 20 del mes de julio, a las diez de la mañana, en primera convocatoria o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Ampliación de capital y consiguiente modificación de Estatutos.
2. Ruegos y preguntas.

Alcora, 28 de junio de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, José Cotanda Nomdedéu.—2.924-8.

INMOBILIARIA TRANSEUROPEA, S. A. TREN LAS PALMAS-MASPALOMAS

Torres, 9

Convocatoria de Junta general extraordinaria

En virtud de lo que disponen los artículos 12 y siguientes de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas de la misma. Tendrá lugar el próximo día 22 de julio, a las siete horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda convocatoria, en el salón de actos del edificio «Humiaga», de Las Palmas, calle General Franco, número, 39, para tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen e informe del Consejo sobre la situación de la ampliación de capital.

- 3.º Elección y reelección, si procede, de nuevos Consejeros de Administración.
- 4.º Resolver sobre situación económica.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de julio de 1975.—El Consejo de Administración.—11.207-C.

PORT DEL COMTE, S. A.

SOLSONA

Se deja sin efecto la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad que debía celebrarse el próximo día 12 del corriente mes, a las once horas, al no haber mediado los quince días de publicación antes de la fecha fijada para su celebración, y, en su consecuencia, se convoca Junta universal extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para ser celebrada el próximo día 26, a las diez horas, que tendrá lugar en Solsona, calle Carretera de Torá, número 21, primer piso, al objeto de deliberar y tomar acuerdo sobre los siguientes extremos del orden del día:

- 1.º Aprobación de cuentas, balances y demás documentos contables correspondientes a todos los ejercicios transcurridos, Memoria explicativa y la propuesta de aplicación de los resultados.
- 2.º Aprobación de la gestión de los Administradores que hasta la fecha han actuado en la Sociedad.
- 3.º Cese estatutario de uno de los Administradores y provisión de vacante.
- 4.º Aumento de capital social.
- 5.º Cambio de domicilio social a Olius

(Lérida), restaurante «Pi de Sant Just», primer piso.

6.º Designación de la persona que haya de otorgar los correspondientes documentos para inscribir los acuerdos en el Registro Mercantil.

Solsona, 7 de julio de 1975.—Por la Administración, José Perramón Calvet.—11.224-C.

AZUCARERA ANTEQUERINA, S. A.

ANTEQUERA

Convocatoria

Con arreglo a lo que preceptúan los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (plaza de Guerrero Muñoz, número 1), de esta ciudad, a las doce horas del día 2 de agosto próximo, en primera convocatoria, o a la misma hora del siguiente día tres, en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 1974-75.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1975-1976.

Antequera, 25 de junio de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración.—10.943-C.

INVERSORA VASCONIA, S. A.

(Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria con el número 398)

Balance al 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		377.832.179,00	Capital		200.000.000,00
Bancos	377.832.179,00		Reservas y fondos		200.000.000,00
Cartera de valores		17.731.573,00	Reserva legal	100.000.000,00	
Acciones cotizadas	17.731.573,00		Reserva prima emisión	100.000.000,00	
Inmovilizaciones intangibles		11.385.271,00	Acreeedores		6.924.150,00
Gastos de constitución	11.385.271,00		Por compra de valores	6.924.150,00	
Total Activo		406.949.023,00	Resultados del ejercicio		24.873,00
			Total Pasivo		406.949.023,00

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1974

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Resultados del ejercicio		24.873,00	Intereses bancarios		24.873,00
Total Debe		24.873,00	Total Haber		24.873,00

Detalle de la composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1974

Código del sector y Empresas	Clase de título	Valor nominal	Valor contable	Valor al cambio medio de diciembre
20-790	Sarrió	2.500.000	6.924.150	7.059.375
29-720	Portland Valderribas	27.000	102.981	107.910
52-890	Urbanización Española, S. A.	6.540.000	10.215.000	11.000.280
58-730	Iberduero	50.000	130.450	133.160
	Iberduero, emisión mayo 1974	59.000	139.122	154.179
	Iberduero, derechos	—	20.473	21.237
70-200	Telefónica	72.500	199.397	201.744
	Total	9.248.500	17.731.573	18.677.885

Nota: El balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y el detalle de la composición de la Cartera que anteceden fueron aprobados por la Junta general de accionistas, celebrada el día 23 de mayo de 1975, debidamente informados y certificados por los censores jurados de cuentas don Francisco Cayuela Garrido, designado por la propia Sociedad, y don Jesús Santos Ceberio Sáez de Arregui, designado por la Dirección General de Política Financiera.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—10.897-C.

GAS MADRID, S. A.

SORTEO DE OBLIGACIONES SIMPLES CONVERTIBLES. EMISION 1968

En el sorteo verificado el día 17 del corriente, ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Con derecho a la conversión en acciones

80.001 a 81.000	232.001 a 233.000
94.001 94.737	245.001 246.000

Con derecho al reembolso en efectivo

66.001 a 67.000	260.001 a 260.737
81.001 82.000	293.001 294.000

El reembolso en efectivo de dichas obligaciones se efectuará desde el día 26 de noviembre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número 14, que vence en dicha fecha.

Madrid, 23 de junio de 1975.—El Consejo de Administración.—10.734-C.

GAS MADRID, S. A.

SORTEO DE OBLIGACIONES SIMPLES CONVERTIBLES. EMISION 1970

En el sorteo verificado el día 17 del corriente mes, ante el Notario de esta capital don Santiago Pelayo Hore, resultaron amortizados los siguientes títulos:

Con derecho a la conversión en acciones

3.501 a 3.600	53.201 a 53.300
10.201 10.300	56.101 56.200
14.101 14.200	71.001 71.100
14.201 14.300	71.101 71.200
27.701 27.800	95.501 95.583

Con derecho al reembolso en efectivo

2.801 a 2.900	90.001 a 90.100
27.801 27.900	93.601 93.700
38.301 38.400	95.201 95.282
44.101 44.200	95.301 95.400
44.201 44.300	99.501 99.600

El reembolso en efectivo de dichas obligaciones se efectuará desde el día 15 de octubre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número 11, que vence en dicha fecha.

Madrid, 23 de junio de 1975.—El Consejo de Administración.—10.733-C.

NOTARIA DE DON LUIS VIVES AYORA TORTOSA

Luis Vives Ayora, Notario del ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Tortosa, calle Cervantes, 11, 1.º.

Hago saber: Que en mi Notaría, en trámites de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, seguido a instancia de don Bautista Blanch Vallés, y don Juan Sabote Martínez, contra doña Josefa Salvador Albesa, en reclamación de 430.000 pesetas de principal, y accesorios, procede sacar a venta, en segunda y pública subasta, la finca siguiente:

Apartamento vivienda número cuatro, piso primero, puerta cuarta, del edificio sito en Tortosa (avenida del Estadio, 10), inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2.567, folio 226 vuelto, finca 11.355.

El acto de subasta tendrá lugar en mi Notaría, calle Cervantes, 11, 1.º, Tortosa, a los veinte días hábiles siguientes, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de constitución de hipoteca: 532.000 pesetas.

b) Los licitadores deberán depositar previamente en la Notaría el 10 por 100 del precio fijado como tipo para poder tomar parte en la subasta.

c) La escritura de constitución de hipoteca, el requerimiento a la deudora, la certificación registral pertinente y demás

documentación, están de manifiesto en la Notaría.

d) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tortosa, 26 de junio de 1975.—El Notario, Luis Vives Ayora.—10.986-C.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (C. A. M. P. S. A.)

Enajenación de VV. CC. existentes en factoría de Málaga

Detalles sobre la misma, en la central de esta Compañía, Sección de Información, Capitán Haya, 31, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta el 28 de julio de 1975.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Secretario general.—2.922-5.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. (C. A. M. P. S. A.)

Enajenación de chatarra existente en subsidiaria de Pla de Vilanoveta

Detalles sobre la misma, en la central de esta Compañía, Sección de Información, Capitán Haya, 31, Madrid-20.

Admisión de ofertas hasta el 28 de julio de 1975.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Director general adjunto.—2.921-5.

UNION INVERSORA ANDALUCIA, S. A.

(Inscrita en el Registro Especial de Inversión Mobiliaria con el número 421)

Balance al 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería	...	224.790.155	Capital	...	200.000.000
Bancos	...	224.790.155	Reservas y fondos	...	200.000.000
Cartera de valores	...	169.771.468	Reserva legal	...	100.000.000
Acciones cotizadas	...	169.771.468	Reserva prima de emisión	...	100.000.000
Inmovilizado intangible	...	6.989.205	Resultados del ejercicio	...	1.550.828
Gastos constitución	...	6.989.205			
Total Activo		401.550.828	Total Pasivo		401.550.828

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1974

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Resultados del ejercicio	...	1.550.828	Ingresos:		
			Intereses bancarios	...	1.550.828
Total Debe		1.550.828	Total Haber		1.550.828

Detalle de la composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1974

Código del sector y Empresas	Clase de títulos sector y Empresas	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio de diciembre
80-180	Banco de Andalucía	9.016.000	99.998.113	88.227.961
80-120	Banco Central	906.000	4.545.855	8.439.037
80-520	Banco Europeo	18.000.000	45.157.500	72.292.500
80-780	Banco Popular Español	1.000.000	4.014.000	7.700.760
85-580	Popularinsa —A—	800.000	3.211.200	5.065.600
85-800	Popularinsa —B—	800.000	3.211.200	5.065.600
85-820	Popularinsa —C—	800.000	3.211.200	5.065.600
85-840	Popularinsa —D—	800.000	3.211.200	5.065.600
85-860	Popularinsa —E—	800.000	3.211.200	5.065.600
	Total	32.922.000	169.771.468	201.988.258

Madrid, 7 de julio de 1975.—11.218-C.

UNION DE INVERSIONES ASEGURADORAS, S. A.

(Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria con el número 276)

Balance al 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		12.024.189,04	Capital		200.000.000,00
Bancos	12.024.189,04		Acreeedores		6.200.085,06
Cartera de valores		191.238.744,80	Por compra de valores	5.340.024,41	
Acciones cotizadas	178.183.744,80		Acreeedores varios	860.060,65	
Obligaciones cotizadas	15.075.000,00		Resultados del ejercicio		1.961.734,11
Deudores		1.207.830,53			
Dividendos a cobrar	332.304,63				
Por venta de valores	875.525,90				
Inmovilizaciones intangibles		3.691.054,80			
Gastos de constitución	3.691.054,80				
Total Activo		208.161.819,17	Total Pasivo		208.161.819,17

Cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1974

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Gastos:			Ingresos:		
Amortización gastos constitución		410.117,20	Cupones y dividendos		1.187.299,94
Comisión de gestión		531.633,45	Resultados en venta de valores		1.228.231,86
Gastos generales		2.483,54	Primas de asistencia a Juntas		2.347,50
Beneficio del ejercicio		1.961.734,11	Intereses bancarios		488.089,00
Total Debe		2.905.968,30	Total Haber		2.905.968,30

Detalle de la composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1974

Sectores	Valor nominal	Valor contable	Valor a cambio medio de diciembre
20. Papel y Artes Gráficas	938.000	2.984.008,51	2.648.678
24. Químicas	1.425.000	4.910.146,88	4.320.800
33. Metálicas básicas (1)	1.976.500	12.138.178,49	6.349.576
36. Material y maquinaria no eléctrica	1.462.500	3.711.028,44	3.521.495
52. Inmobiliarias y otras constructoras	2.169.000	6.725.803,46	5.235.277
58. Electricidad	7.323.000	15.661.579,43	14.235.520
75. Servicios comerciales (2)	3.269.500	21.805.931,97	15.852.017
80. Bancos (3)	11.351.500	91.722.579,88	70.906.232
85. Sociedades de inversión mobiliaria	1.122.000	8.334.223,11	7.104.504
95. Otras Entidades financieras	1.702.000	8.170.264,63	6.787.294
Obligaciones cotizadas	15.000.000	15.075.000,00	15.064.950
Total	47.739.500	191.238.744,80	151.826.343

Detalle de las inversiones superiores al 5 por 100 de la Cartera

Sectores	Valor nominal	Valor contable	Valor a cambio medio de diciembre
Olarra (1)	866.500	9.715.172	4.146.076
Galerías Preciados (2)	1.661.500	9.571.568	7.250.537
Banco Central (3)	1.046.000	12.224.498	9.743.082
Banco Popular (3)	1.353.500	8.355.209	10.422.979
Bankunión (3)	5.414.500	30.451.888	22.855.474
Total	10.342.000	75.518.433	54.418.148

Nota: El balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y el detalle de la composición de la Cartera, que anteceden, fueron aprobados por la Junta general de accionistas, celebrada el día 19 de abril de 1975, debidamente informados y certificados por los censores jurados de cuentas don Angel Luis Pérez-Herrera Delgado, designado por la propia Sociedad, y don Julio Boned Muñoz, designado por la Dirección General de Política Financiera.

Madrid, 21 de abril de 1975.—10.898-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar 7,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).